

# INFORMACION PROFESIONAL

## NUEVA CLASIFICACION DE SECRETARIAS, INTERVENCIONES Y DEPOSITARIAS DE ADMINISTRACION LOCAL

Por la Dirección General de Administración Local se está procediendo actualmente a una nueva clasificación de las Secretarías, Intervenciones y Depositarias de Administración Local, de acuerdo con los preceptos reglamentarios en vigor. Hasta ahora se han publicado las nuevas clasificaciones de las provincias que a continuación se detallan, con expresión de los *Boletines Oficiales del Estado* donde han aparecido.

PROVINCIAS.	B. O. del Estado
Almería... ..	1 julio 1954
Baleares ... ..	1 » »
Cádiz ... ..	1 » »
Ciudad Real... ..	2 » »
Cuenca ... ..	2 » »
Guipúzcoa ... ..	2 » »
Huesca... ..	3 » »
Las Palmas ... ..	3 » »
León ... ..	4 » »
Logroño ... ..	5 » »
Albacete ... ..	6 » »
Guadalajara ... ..	7 » »
Palencia ... ..	8 » »
Salamanca... ..	9 » »
Santa Cruz de Tenerife ... ..	10 » »
Santander ... ..	11 » »
Segovia... ..	12 » »
Soria. ... ..	13 » »
Teruel ... ..	14 » »

# Dirección General de Administración Local

*Ampliando la relación de vacantes del concurso de Directores de Bandas, Academias, Escuelas y Entidades musicales análogas.*

Como ampliación al concurso para la provisión en propiedad de plazas vacantes de Directores de Bandas de Música, Academias, Escuelas y Entidades musicales análogas, convocado por Orden de 3 de julio actual (*Boletín Oficial del Estado* del día 5), se anuncian a continuación las siguientes vacantes, de las que se ha tenido conocimiento con posterioridad:

Ayuntamiento de Tobarra (Albacete), quinta categoría, 11.000 pesetas de sueldo.

Ayuntamiento de Herencia (Ciudad Real), quinta categoría, 11.000 pesetas de sueldo.

Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén), cuarta categoría, 12.000 pesetas de sueldo.

Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), segunda categoría, 18.000 pesetas de sueldo.

Las cuales pueden ser solicitadas en el plazo de veinte días hábiles por todos los concursantes que reúnan las condiciones exigidas por la convocatoria.

Madrid, 19 de julio de 1954.—El Director general, *José García Hernández*.

\* \* \*

*Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.*

De conformidad con la Orden de 26 de octubre de 1951 sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

## SECRETARÍAS DE PRIMERA CATEGORÍA

Alfaro (Logroño) .....	D. Vicente M. Diaz-Caneja Candanedo.
Las Nieves (Pontevedra) .....	D. Eladio Ferreiros Candamo.
Paradas (Sevilla) .....	D. Manuel de la Cruz Rodríguez.
Ejea de los Caballeros (Zaragoza) .....	D. Ernesto García Arilla.

## SECRETARÍAS DE SEGUNDA CATEGORÍA

Albatera (Alicante) .....	D. Enrique Pascual Puig.
Nacimiento (Almería) .....	D. Guillermo Vázquez Rodríguez.
Valdecañas de Tajo (Cáceres) .....	D. Enrique Muñoz Rivero.
Zarza de Montánchez (Cáceres) .....	D. Leonardo Martín Alonso.
Arnedo (Logroño) .....	D. Francisco Jane Lausín.

Moraña (Pontevedra) ... ..	D. José Solla Cons.
Pedreira (Sevilla) ... ..	D. Gil Manteca Hortas.
Calzada de Oropesa (Toledo)... ..	D. Teófilo Torrecilla Rioja.
Daroca (Zaragoza) ... ..	D. David del Río Pascual.

#### SECRETARÍAS DE TERCERA CATEGORÍA

Muñogalindo (Avila).. ..	D. Urbano Jiménez Gutiérrez.
Pla del Panadés (Barcelona) ... ..	D. Luis Gómez Puig.
San Lorenzo de Hortóns (Barcelona) ...	D. Bartolomé Pons Ferrer.
Viandar de la Vera (Cáceres)... ..	D. Miguel Barbero Bernal.
Esponellá (Gerona) ... ..	D. José Armengol Bosch.
Darro (Granada) ... ..	D. Eduardo Ruiz Fernández.
Tordesilos (Guadalajara). ... ..	D. Florentín Sabio Borao.
Belver de Cinca (Huesca) ... ..	D. Manuel Pons Launed.
Oso de Cinca (Huesca).. ..	D. Medardo Ros Gracia.
Riaño (León) ... ..	D. José de la Calle Orejas.
Collado Mediano (Madrid)... ..	D. Manuel González Sendín.
Alborache (Valencia).. ..	D. Fidel León Muñoz.
Gestalgar (Valencia)... ..	D. José Sánchez Pérez.
Mesones de Isuela y Niguella (Zaragoza).	D. Mariano Luesia David.

#### INTERVENCIONES DE FONDOS

Chiclana de la Frontera (Cádiz) ... ..	D. Pedro Acedo García.
Cuéllar (Segovia)... ..	D. Angel Rojo García.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en los «Boletines Oficiales» de las respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el *Boletín Oficial del Estado*, si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 21 de julio de 1954.—El Director general, *José García Hernández*.

• • •

*Concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos provinciales y municipales.*

Con arreglo a lo establecido en la Ley de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, se convoca concurso para

proveer en propiedad Intervenciones de Fondos provinciales y municipales, conforme a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.<sup>a</sup> Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Interventores que pertenezcan al Cuerpo, debiendo los de nuevo ingreso en el mismo solicitar todas las vacantes de su categoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40, párrafo segundo del Reglamento, de 30 de mayo de 1952.

3.<sup>a</sup> Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada, una ficha y tantas copias de ésta como sean las plazas que se soliciten. Los modelos de estos documentos serán facilitados por los Colegios Nacional y Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Los Interventores que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes y certificado de conducta expedido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde conste el interesado empadronado como residente con dos años de antelación.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

60 pesetas, los Interventores de las categorías especial, primera, segunda, tercera y cuarta, y 35 pesetas, los de quinta categoría.

4.<sup>a</sup> El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efectos en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por un Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. El Negociado podrá rechazar de plano, al ser presentada, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro.

5.<sup>a</sup> Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare podrá decretarse la exclusión del concursante.

6.<sup>a</sup> Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

7.<sup>a</sup> El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado*, o en la prórroga que pudiera, por razón de circunstancias especiales, concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado, y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y

relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 22 de julio de 1954.—El Director general, *José García Hernández*.

RELACION DE VACANTES DE INTERVENCIONES DE FONDOS  
PROVINCIALES Y MUNICIPALES A QUE HACE REFERENCIA  
LA CONVOCATORIA

<i>Plazas:</i>	Sueldos — Pesetas	<i>Plazas:</i>	Sueldos — Pesetas
PRIMERA CATEGORÍA			
Ayuntamiento de Vitoria (Alava)...	25.200	Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva) (*) ...	18.900
Ayuntamiento de Almería ...	25.200	Ayuntamiento de Huesca ...	21.600
Diputación provincial de Burgos ...	25.200	Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid) ...	21.600
Diputación provincial de Ciudad Real ...	21.600	Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo) ...	21.600
Diputación provincial de Córdoba... ..	29.700	Ayuntamiento de Arucas (Las Palmas) ...	21.600
Ayuntamiento de Huelva... ..	25.200	Ayuntamiento de Ecija (Sevilla)...	21.600
Diputación provincial de Lugo... ..	25.200	Ayuntamiento de Osuna (Sevilla)...	21.600
Ayuntamiento de Málaga... ..	29.700	Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza) ...	18.900
Ayuntamiento de Las Palmas ...	29.700		
SEGUNDA CATEGORÍA			
Ayuntamiento de Alcoy (Alicante) ...	21.600	Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros (Badajoz) ...	18.900
Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla) (*) ...	21.600	Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz) ...	18.900
Diputación provincial de Soria... ..	21.600	Ayuntamiento de Arenys de Mar (Barcelona) (*) ...	14.400
Ayuntamiento de Soria ... ..	21.600	Ayuntamiento de Berga (Barcelona) (*) ...	18.900
TERCERA CATEGORÍA			
Ayuntamiento de Mahón (Balears) ...	18.900	Ayuntamiento de Mollet (Barcelona) (*) ...	14.400
Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba)... ..	21.600	Ayuntamiento de Sallent (Barcelona) (*) ...	18.900
Ayuntamiento de Olot (Gerona) (*) ...	18.900	Ayuntamiento de Trujillo (Cáceres) ...	18.900
Ayuntamiento de Eibar (Guipúzcoa)... ..	18.900	Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) ...	21.600
Ayuntamiento de Irún (Guipúzcoa) ... ..	18.900	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) ...	18.900
Ayuntamiento de Tolosa (Guipúzcoa) ... ..	18.900	Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) ...	18.900
		Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) ...	18.900



<i>Plazas:</i>	Sueldos — Pesetas	<i>Plazas:</i>	Sueldos — Pesetas
Ayuntamiento de Dalias (Almería) ... ..	18.900	Ayuntamiento de Olesa de Montserrat (Barcelona) ... ..	14.400
Ayuntamiento de Vélez Blanco (Almería) ... ..	14.400	Ayuntamiento de Puigreig (Barcelona)... ..	13.500
Ayuntamiento de Vélez Rubio (Almería) ... ..	18.900	Ayuntamiento de San Celoni (Barcelona) ... ..	13.500
Ayuntamiento de Arévalo (Avila)	13.500	Ayuntamiento de San Saturnino de Noya (Barcelona) ... ..	13.500
Ayuntamiento de Candeleda (Avila) ... ..	14.400	Ayuntamiento de Sardanyola (Barcelona) ... ..	12.600
Ayuntamiento de Azuaga (Badajoz) ... ..	18.900	Ayuntamiento de Torelló (Barcelona) ... ..	13.500
Ayuntamiento de Bienvenida (Badajoz)... ..	14.400	Ayuntamiento de Viladecamps (Barcelona) ... ..	13.500
Ayuntamiento de Cabeza del Buey (Badajoz)... ..	18.900	Ayuntamiento de Briviesca (Burgos) ... ..	12.600
Ayuntamiento de Campanario (Badajoz)... ..	18.900	Ayuntamiento de Alcántara (Cáceres) ... ..	13.500
Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra (Badajoz) ... ..	18.900	Ayuntamiento de Arroyo de la Luz (Cáceres) ... ..	18.900
Ayuntamiento de Los Santos de Maimona (Badajoz) ... ..	18.900	Ayuntamiento de Brozas (Cáceres) ... ..	14.400
Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara (Badajoz) ... ..	18.900	Ayuntamiento de Coria (Cáceres) ... ..	13.500
Ayuntamiento de Alayor (Baleares) ... ..	13.500	Ayuntamiento de Hervás (Cáceres) ... ..	13.500
Ayuntamiento de Artá (Baleares) ... ..	13.500	Ayuntamiento de Jaraiz de la Vera (Cáceres) ... ..	14.400
Ayuntamiento de Ciudadela (Baleares) ... ..	18.900	Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia (Cáceres)... ..	14.400
Ayuntamiento de Muro (Baleares) ... ..	14.400	Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres) ... ..	18.900
Ayuntamiento de Caldas de Montbuy (Barcelona) ... ..	13.500	Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (Cáceres) ... ..	14.400
Ayuntamiento de Cardona (Barcelona) ... ..	14.400	Ayuntamiento de Serradilla (Cáceres) ... ..	13.500
Ayuntamiento de Castelldefels (Barcelona) ... ..	12.600	Ayuntamiento de Talaván (Cáceres) ... ..	12.600
Ayuntamiento de Esplugas (Barcelona) ... ..	12.600	Ayuntamiento de Valencia de Alcántara (Cáceres)... ..	18.900
Ayuntamiento de Gavà (Barcelona) ... ..	14.400	Ayuntamiento de Zorita (Cáceres) ... ..	14.400
Ayuntamiento de Malgrat (Barcelona) ... ..	13.500	Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz) ... ..	18.900
Ayuntamiento de Molins del Rey (Barcelona)... ..	18.900		

<i>Plazas :</i>	Sueldos — Pesetas	<i>Plazas :</i>	Sueldos — Pesetas
Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz) ... ..	18.900	Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real) ... ..	18.900
Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) ... ..	14.400	Ayuntamiento de Viso del Marqués (Ciudad Real)... ..	14.400
Ayuntamiento de Bornos (Cádiz) ... ..	18.900	Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba) ... ..	18.900
Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz) ... ..	18.900	Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba) ... ..	13.500
Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz) ... ..	14.400	Ayuntamiento de Fuenteovejuna (Córdoba) ... ..	18.900
Ayuntamiento de Jimena (Cádiz)	18.900	Ayuntamiento de Luque (Córdoba) ... ..	18.900
Ayuntamiento de Olvera (Cádiz)	18.900	Ayuntamiento de Posadas (Córdoba) ... ..	14.400
Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) ... ..	18.900	Ayuntamiento de Santaella (Córdoba) ... ..	14.400
Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz) ... ..	14.400	Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba)... ..	18.900
Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz) ... ..	18.900	Ayuntamiento de Carballo (La Coruña) ... ..	21.600
Ayuntamiento de Benicarló (Castellón)... ..	18.900	Ayuntamiento de Muros (La Coruña) (*) ... ..	18.900
Ayuntamiento de Morella (Castellón)... ..	13.500	Ayuntamiento de Noya (La Coruña) ... ..	18.900
Ayuntamiento de Nules (Castellón) ... ..	14.400	Ayuntamiento de Puebla del Caramiñal (La Coruña) (*) ... ..	18.900
Ayuntamiento de Onda (Castellón) ... ..	18.900	Ayuntamiento de Puente deume (La Coruña) (*) ... ..	18.900
Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real)... ..	18.900	Ayuntamiento de Tarancón (Cuenca) ... ..	14.400
Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Ciudad Real) ... ..	14.400	Ayuntamiento de Cassa de la Selva (Gerona) (*)... ..	13.500
Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real) ... ..	18.900	Ayuntamiento de Castelló de Ampudias (Gerona) (*) ... ..	9.900
Ayuntamiento de Calzada de Calatrava (Ciudad Real) ... ..	18.900	Ayuntamiento de Puigcerdá (Gerona) (*) ... ..	12.600
Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real)... ..	18.900	Ayuntamiento de Santa Coloma de Farnés (Gerona) (*) ... ..	13.500
Ayuntamiento de Miguelturra (Ciudad Real) ... ..	14.400	Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada) ... ..	18.900
Ayuntamiento de Pedro Muñoz (Ciudad Real) ... ..	14.400	Ayuntamiento de Almuñécar (Granada) ... ..	18.900
Ayuntamiento de Socuéllamos (Ciudad Real) ... ..	18.900	Ayuntamiento de Benamaurel (Granada) ... ..	13.500
Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real) ... ..	18.900		

<i>Plazas:</i>	Sueldos — Pesetas	<i>Plazas:</i>	Sueldos — Pesetas
Ayuntamiento de Caniles (Granada) ... ..	18.900	Ayuntamiento de Binéfar (Huesca) ... ..	13.500
Ayuntamiento de Illorca (Granada) ... ..	18.900	Ayuntamiento de Fraga (Huesca)	14.400
Ayuntamiento de Montefrío (Granada) ... ..	18.900	Ayuntamiento de Jaca (Huesca)	14.400
Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada) ... ..	18.900	Ayuntamiento de Tamarite de Litera (Huesca) ... ..	13.500
Ayuntamiento de Azcoitia (Guipúzcoa) ... ..	18.900	Ayuntamiento de Arjona (Jaén)	18.900
Ayuntamiento de Azpeitia (Guipúzcoa) ... ..	18.900	Ayuntamiento de Cambil (Jaén)	14.400
Ayuntamiento de Balsain (Guipúzcoa) ... ..	18.900	Ayuntamiento de Castellar de Santisteban (Jaén) ... ..	14.400
Ayuntamiento de Elgóibar (Guipúzcoa) ... ..	14.400	Ayuntamiento de Huelma (Jaén)	18.900
Ayuntamiento de Fuenterrabía (Guipúzcoa) ... ..	14.400	Ayuntamiento de Huesca (Jaén)	13.500
Ayuntamiento de Hernani (Guipúzcoa) ... ..	18.900	Ayuntamiento de Lopera (Jaén)	13.500
Ayuntamiento de Mondragón (Guipúzcoa) ... ..	18.900	Ayuntamiento de Mengibar (Jaén)	14.400
Ayuntamiento de Oñate (Guipúzcoa) ... ..	14.400	Ayuntamiento de Navas de San Juan (Jaén) ... ..	14.400
Ayuntamiento de Villafranca de Oria (Guipúzcoa) ... ..	13.500	Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén) ... ..	14.400
Ayuntamiento de Almonte (Huelva) ... ..	18.900	Ayuntamiento de Porcuna (Jaén)	18.900
Ayuntamiento de Bollullos del Condado (Huelva) ... ..	18.900	Ayuntamiento de Pozo Alcón (Jaén) ... ..	18.900
Ayuntamiento de Calañas (Huelva)	18.900	Ayuntamiento de Quesada (Jaén)	18.900
Ayuntamiento de Cartagena (Huelva) ... ..	14.400	Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén) ... ..	18.900
Ayuntamiento de Encinasola (Huelva) ... ..	13.500	Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén) ... ..	18.900
Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva) ... ..	14.400	Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén) ... ..	18.900
Ayuntamiento de Lepe (Huelva)	18.900	Ayuntamiento de Vilches (Jaén)	14.400
Ayuntamiento de Moguer (Huelva) ... ..	14.400	Ayuntamiento de Astorga (León)	18.900
Ayuntamiento de Rociana (Huelva) ... ..	14.400	Ayuntamiento de La Bañeza (León) ... ..	18.900
Ayuntamiento de Trigueros (Huelva) ... ..	14.400	Ayuntamiento de Valencia de Don Juan (León) ... ..	13.500
Ayuntamiento de Ansó (Huesca)	9.900	Ayuntamiento de Villablino (León)	18.900
		Ayuntamiento de Balaguer (Lérida) ... ..	14.400
		Ayuntamiento de Borjas Blancas (Lérida) ... ..	13.500
		Ayuntamiento de Cervera (Lérida) ... ..	13.500
		Ayuntamiento de Seo de Urgel (Lérida) ... ..	13.500
		Ayuntamiento de Tàrraga (Lérida) ... ..	14.400

<i>Plazas:</i>	Sueldos — Pesetas	<i>Plazas:</i>	Sueldos — Pesetas
Ayuntamiento de Tremp (Lérida)	12.600	Ayuntamiento de Salas (Oviedo)	18.900
Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama (Logroño) ... ..	14.400	Ayuntamiento de Paredes de Nava (Palencia) ... ..	13.500
Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada (Logroño) ...	13.500	Ayuntamiento de Agaete (Las Palmas) ... ..	13.500
Ayuntamiento de Chantada (Lugo)	18.900	Ayuntamiento de Fergas (Las Palmas) ... ..	13.500
Ayuntamiento de Foz (Lugo)...	18.900	Ayuntamiento de Arrecife (Las Palmas) ... ..	18.900
Ayuntamiento de Sarria (Lug.)	18.900	Ayuntamiento de Moya (Las Palmas) ... ..	18.900
Ayuntamiento de Vivero (Lugo)	18.900	Ayuntamiento de Vega de San Mateo (Las Palmas) ... ..	18.900
Ayuntamiento de Colmenar de Oreja (Madrid) ... ..	13.500	Ayuntamiento de Cambados (Pontevedra) ... ..	18.900
Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid) ... ..	12.600	Ayuntamiento de Cangas de Morrajo (Pontevedra) ... ..	18.900
Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga) ... ..	13.500	Ayuntamiento de La Guardia (Pontevedra) ... ..	14.400
Ayuntamiento de Nerja (Málaga)	14.400	Ayuntamiento de Lalín (Pontevedra) ... ..	21.600
Ayuntamiento de Abarán (Murcia) ... ..	18.900	Ayuntamiento de Puenteareas (Pontevedra) ... ..	18.900
Ayuntamiento de Alhama (Murcia) ... ..	18.900	Ayuntamiento de Redondela (Pontevedra) ... ..	18.900
Ayuntamiento de Blanca (Murcia) ... ..	13.500	Ayuntamiento de Tomiño (Pontevedra) ... ..	18.900
Ayuntamiento de Bullas (Murcia) ... ..	18.900	Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca) ... ..	18.900
Ayuntamiento de Calasparra (Murcia) ... ..	18.900	Cabildo Insular de Hierro (Tenerife) ... ..	18.900
Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia) ... ..	18.900	Ayuntamiento de Los Llanos (Tenerife) ... ..	18.900
Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia) ... ..	18.900	Ayuntamiento de Puerto de la Cruz (Tenerife) ... ..	18.900
Ayuntamiento de Totana (Murcia) ... ..	18.900	Ayuntamiento de Castro Urdiales (Santander) ... ..	18.900
Ayuntamiento de Carballino (Orense) ... ..	18.900	Ayuntamiento de Laredo (Santander) ... ..	14.400
Ayuntamiento de Verín (Orense)	18.900	Ayuntamiento de Reinosa (Santander) ... ..	18.900
Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Oviedo) ... ..	21.600	Ayuntamiento de Cuéllar (Segovia) ... ..	14.400
Ayuntamiento de Cangas de Onís (Oviedo) ... ..	18.900	Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia) ... ..	12.600
Ayuntamiento de Colunga (Oviedo) ... ..	14.400		
Ayuntamiento de Lena (Oviedo)	18.900		
Ayuntamiento de Noreña (Oviedo)	12.600		
Ayuntamiento de Ribadesella (Oviedo) ... ..	14.400		

<i>Plazas :</i>	Sueldos — Pesetas	<i>Plazas :</i>	Sueldos — Pesetas
Ayuntamiento de El Arahál (Sevilla) ... ..	18.900	Ayuntamiento de Alcañiz (Teruel) ... ..	18.900
Ayuntamiento de Camas (Sevilla) ... ..	18.900	Ayuntamiento de Ocaña (Toledo) ... ..	14.400
Ayuntamiento de Estepa (Sevilla) ... ..	18.900	Ayuntamiento de Villacañas (Toledo) ... ..	18.900
Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla) ... ..	18.900	Ayuntamiento de Alberique (Valencia) ... ..	14.400
Ayuntamiento de Gerena (Sevilla) ... ..	13.500	Ayuntamiento de Benifayó (Valencia) ... ..	14.400
Ayuntamiento de Montellano (Sevilla) ... ..	18.900	Ayuntamiento de Burjasot (Valencia) ... ..	18.900
Ayuntamiento de Olivares (Sevilla) ... ..	13.500	Ayuntamiento de Engueran (Valencia) ... ..	13.500
Ayuntamiento de Paradas (Sevilla) ... ..	18.900	Ayuntamiento de Guadasuar (Valencia) ... ..	13.500
Ayuntamiento de Pilas (Sevilla) ... ..	14.400	Ayuntamiento de Moncada (Valencia) ... ..	14.400
Ayuntamiento de Puebla de Cazalla (Sevilla) ... ..	18.900	Ayuntamiento de Oliva (Valencia) ... ..	18.900
Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) ... ..	18.900	Ayuntamiento de Puzol (Valencia) ... ..	13.500
Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla) ... ..	18.900	Ayuntamiento de Sollana (Valencia) ... ..	13.500
Ayuntamiento de Almazán (Soria) ... ..	12.600	Ayuntamiento de Tabernes de Valldigna (Valencia) ... ..	18.900
Ayuntamiento de Navaleno (Soria) ... ..	9.000	Ayuntamiento de Medina de Rioseco (Valladolid) ... ..	13.500
Ayuntamiento de Tardelcuende (Soria) ... ..	9.000	Ayuntamiento de Olmedo (Valladolid) ... ..	12.600
Ayuntamiento de Vinuesa (Soria) ... ..	9.000	Ayuntamiento de Tordesillas (Valladolid) ... ..	13.500
Ayuntamiento de San Leonardo (Soria) ... ..	10.800	Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana (Vizcaya) ... ..	18.900
Ayuntamiento de Alcanar (Tarragona) ... ..	13.500	Ayuntamiento de Amorebieta-Echano (Vizcaya) ... ..	14.400
Ayuntamiento de Montblanch (Tarragona) ... ..	13.500	Ayuntamiento de Ondárroa (Vizcaya) ... ..	14.400
Ayuntamiento de Roquetas (Tarragona) ... ..	13.500	Ayuntamiento de Santurce Ortuella (Vizcaya) ... ..	13.500
Ayuntamiento de San Carlos de la Rápita (Tarragona) ... ..	14.400	Ayuntamiento de San Salvador del Valle (Vizcaya) ... ..	18.900
Ayuntamiento de Ulldesona (Tarragona) ... ..	13.500	Ayuntamiento de Caspe (Zaragoza) ... ..	18.900
Ayuntamiento de Valls (Tarragona) ... ..	18.900		
Ayuntamiento de Vendrell (Tarragona) ... ..	13.500		

<i>Plazas:</i>	Sueldos — Pesetas	<i>Plazas:</i>	Sueldos — Pesetas
Ayuntamiento de Epila (Zaragoza) ... ..	13.500	Ayuntamiento de Sos del Rey Católico (Zaragoza) ... ..	12.600
Ayuntamiento de Sástago (Zaragoza) ... ..	12.600	Ayuntamiento de Zuéra (Zaragoza) ... ..	13.500

NOTA.—Se hace constar que las plazas señaladas con un asterisco son las que corresponden a las Corporaciones que no han remitido los datos necesarios para poder ser incluidas en la nueva clasificación, y, por tanto, se advierte que al realizarse ésta pueden ser variadas o amortizadas. Por lo que se refiere a las de tercera categoría, podrán ser solicitadas por los de quinta.

**NUEVA PUBLICACION**  
DEL  
**INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL**

# REPERTORIO

DE LA

# VIDA LOCAL DE ESPAÑA

*Obra imprescindible para las Corporaciones locales y de gran interés para las Empresas, Abogados y Asesores*

Legislación, Jurisprudencia, Resoluciones del Ministerio de la Gobernación y de la Dirección General de Administración local, Dictámenes del Instituto, Estadística y Nomenclátor de cargos de la Administración local.

Un volumen con más de mil páginas.

Precio aproximado: 200.

PEDIDOS:

SECCION DE PUBLICACIONES DEL INSTITUTO

J. GARCÍA MORATO, 7. TELÉFONO 23 37 03. MADRID.